



**CONVOCATORIA 01 DE 2025
COMUNICADO INFORMATIVO
PROCESO DE DERECHO PREFERENTE PARA EMPLEOS DE CARRERA
ADMINISTRATIVA
FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE JULIO DE 2025**

1. MARCO NORMATIVO

El Proceso de encargos por derecho preferente para proveer los empleos ofertados en la Convocatoria 01 de 2025, se realiza en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás normas y lineamientos que lo regulan, de acuerdo con lo dispuesto en la “*Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 03*”, que se encuentra en la plataforma Daruma.

2. DIVULGACIÓN DE LISTADOS DEFINITIVOS DE DERECHO PREFERENTE

En cumplimiento de las fases establecidas en el cronograma, la Dirección de Talento Humano atendió las inconformidades presentadas por los/as servidores/as de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., frente a los listados de análisis de derecho preferente publicados el 11 de junio de 2025.

Posteriormente, el 27 de junio de 2025 se realizó la publicación del archivo denominado “*EMPLEOS PARA ANÁLISIS DE PLANTA 1 PROCESO DE ENCARGOS 2025 – publicación final*”, el cual contiene los empleos objeto de provisión y los listados con los resultados definitivos del análisis de los(as) empleados(as) públicos(as) que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados(as), con base en los soportes de la hoja de vida cargados por los(as) servidores(as) públicos(as) en el aplicativo SIDEAP.

La mencionada publicación puede consultarse en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., enlace: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>

Asimismo, a través del mismo canal se informó lo siguiente:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 “*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad*”, por lo cual, en caso que exista por lo menos un(a) servidor(a) de carrera administrativa que desempeñe en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado (según corresponda), y cumpla con los presupuestos y requisitos para ser encargado(a), será el único nivel que se visualice en los listados definitivos de derecho preferente.

Por lo anterior, los(as) servidores(as) de carrera administrativa que desempeñe(n) en titularidad cargos inferiores al que desempeña(n) el(los) servidor(es) opcionado(s) para ser encargado(s) por derecho preferente, no se verá(n) relacionado(s) en los listados definitivos de derecho preferente.



- El(los) servidor(es) de carrera administrativa que desempeñe(n) en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado (según corresponda), y NO cumpla(n) con los presupuestos y requisitos para ser encargado(s) o encargada(s), no se verá relacionado(a) en los listados definitivos de derecho preferente.

Sin embargo, la Dirección de Talento Humano ha recibido por parte de los(as) servidores(as) públicos(as), diferentes inquietudes, sugerencias y solicitudes de aclaración, relacionadas principalmente con la forma de visualización de los listados definitivos de derecho preferente, ya que pese a haber manifestado interés para algún(os) empleo(s), no se ven relacionados en los mismos (por las razones expuestas anteriormente).

Por lo anterior, con el fin de garantizar mayor claridad y transparencia en el proceso, la Dirección de Talento Humano realizará una nueva publicación en la que se relacionarán todos(as) los(as) servidores(as) que manifestaron su interés en ser encargados(as) en el marco de la Convocatoria 01 de 2025 del proceso de provisión de empleos de carrera administrativa, mediante encargo por derecho preferente.

Esta publicación además de relacionar a los(as) servidores(as) opcionados(as) para ser encargados(as) que desempeñen en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado por derecho preferente, tendrá como propósito visibilizar a quienes, aun cuando no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por la Ley 1960 de 2019) o no se tuvieron en cuenta en esta etapa del proceso, manifestaron su interés por participar, permitiendo así una mejor comprensión de los criterios aplicados.

3. REUNIONES CON LOS JEFES DE LAS DEPENDENCIAS

En esta etapa del proceso, se encuentran en curso las reuniones con los jefes de área mediante las cuales se busca ampliar la información del(los) empleo(s) a proveer y de esta manera brindar a los(as) servidor(es) opcionado(s) para ser encargado(s) por derecho preferente, un contexto adicional que les permita tener mayor claridad sobre las funciones que deberán desempeñar.

Una vez finalizadas las reuniones, si el(la) servidor(a) público(a) no tiene interés de continuar en el proceso para ser encargado(a) en algún(o) empleo(s) en el(los) cual(es) estaba opcionado(a), deberá radicar mediante SIGA o el correo ventanillaelectronica@alcaldiabogotá.gov.co, dirigido a la Dirección de Talento Humano, el desistimiento al proceso.

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano